



Dirección General de Análisis y Obras	Dictamen valuatorio con número genérico G-14963-AZNC y número secuencial 03-21-15, así como los estudios, los archivos, los anexos y el soporte técnico, incluyendo el estudio de mercado de dicho dictamen	Availo	Solicitud de acceso	5 años	23/04/2021	23/04/2026	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La información solicitada pone en riesgo la decisión que obliga a bien adoptar el servidor público adscrito a la SEDATU encargado de llevar a cabo el proceso de negociación SEDATU/022/2019/16R-14 iniciado con motivo del pago por concepto de indemnización en cumplimiento al Acuerdo Administrativo de 12 de noviembre de 2018. Además, a la fecha de la solicitud de acceso a la información el asunto se encuentra vigente en términos del previsto en el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales	Da a conocer la información solicitada, podría entorpecer los procedimientos de negociación de la compraventa inmobiliaria para la que ha solicitado, además, podría causar un daño a la seguridad jurídica de la persona y servidor público involucrado, en tanto no se formalizan los contratos que surgen en el procedimiento, puesto que la información solicitada contiene datos que sirven como base para la determinación, que en su momento, realice la autoridad competente.	Completada		23/04/2021	Clasificado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Dictamen valuatorio con número genérico G-17276-ZNC y secuencial 03-17-276 de 4 de febrero de 2018.	Availo	Solicitud de acceso	3 años	04/02/2021	04/02/2024	Artículo 110, fracciones IX y XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones IX y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La divulgación del dictamen valuatorio solicitado pudiera afectar el trámite de la investigación realizada bajo el número de expediente 2019SHCP/DE33 del índice del Área de Cuotas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto no se haya emitido una determinación por la autoridad competente.	La divulgación del dictamen valuatorio solicitado pudiera obstaculizar el trámite de la investigación realizada bajo el número de expediente 2019SHCP/DE33 del índice del Área de Cuotas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en tanto no se haya emitido una determinación por la autoridad competente.	Completada		04/02/2021	Clasificado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Dictamen valuatorio con número genérico G-21908-ZNC y número secuencial 04-19-463 de 22 de octubre de 2020.	Availo	Solicitud de acceso	5 años	18/01/2021	18/01/2026	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La información solicitada pone en riesgo la decisión que obliga a bien adoptar el servidor público adscrito a la SEDATU encargado de llevar a cabo el proceso de negociación SEDATU/022/2019/16R-14 iniciado con motivo del pago por concepto de indemnización en cumplimiento al Acuerdo Administrativo de 12 de noviembre de 2018. Además, a la fecha de la solicitud de acceso a la información el asunto se encuentra vigente en términos del previsto en el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales	Da a conocer la información solicitada, podría alterar el proceso administrativo en curso, concretamente la negociación que se encuentra pendiente, asimismo impediría generar un posible ahorro para la SEDATU y además, provocaría el incumplimiento a los Lineamientos del CREPICE.	Completada		18/01/2021	Clasificado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Información contenida en el análisis y expedientes para la compra o expropiación de inmuebles involucrados del proyecto del Tren Maya.	Availo	Solicitud de acceso	5 años	13/01/2021	13/01/2026	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	La información solicitada pone en riesgo la decisión que obliga a bien adoptar el servidor público competente de FONATUR o SEDATU, respecto a los procesos de negociación sobre indemnización, compraventa o cualquier otro jurídico de adquisición inmobiliaria que pretenda obtener dichas dependencias para el cual solicitó la emisión de un avalúo.	Da a conocer la información solicitada, puede poner en riesgo la debida conclusión de las negociaciones que forman parte de los procesos deliberativos que se encuentran en trámite para la realización del proyecto denominado Tren Maya	Completada		13/01/2021	Clasificado	No
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Oficio DGAPF/0527/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 y DGAPF/041769/2020 de fecha 26 de marzo de 2020.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	2 años	29/10/2020	29/10/2022	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información solicitada, toda vez que la información se encuentra relacionada al Juicio de Amparo 847/2020, dictado por el Juzgado Primero en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el estado de Nayari.	La publicidad de la información solicitada pone en riesgo el cumplimiento de una resolución emitida por el Órgano Jurisdiccional.	Completada		29 de octubre de 2020	Clasificado	No
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Oficio DGAPF/38/2020.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	2 años	29/10/2020	29/10/2022	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información solicitada, toda vez que la información se encuentra relacionada al Juicio de Amparo 847/2020, dictado por el Juzgado Primero en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el estado de Nayari.	La publicidad de la información solicitada pone en riesgo el cumplimiento de una resolución emitida por el Órgano Jurisdiccional.	Completada		29 de octubre de 2020	Clasificado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Dictamen valuatorio con número secuencial 02-18-402 y número genérico G-19949-ZNB.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	5 años	30/09/2020	30/09/2025	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Al dar el acceso a la información contenida en el dictamen valuatorio, causaría un daño a la seguridad jurídica de la persona o servidor público que adopte la decisión definitiva de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Corresponde a constancias de un expediente administrativo y a la solicitud de indemnización por afectación agraria y en consecuencia forma parte de un proceso deliberativo cuya decisión definitiva no ha sido adoptada.	Completada		30 de septiembre de 2020	Clasificado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Dictamen valuatorio con número Genérico G-42312-C-ZNC y número Secuencial 03-18-48 de fecha 21 de marzo de 2018.	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	5 años	18/12/2019	18/12/2024	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información contenida en el avalúo maestro de interés de esta zona debe ser considerada reservada toda vez que actualmente se encuentra en proceso el proyecto denominado Zona de Migración y Recreio Ecológico.	La publicación de la información correspondiente al avalúo maestro de la Zona de Migración y Recreio Ecológico (ZMRE), podría incrementar el costo de las operaciones de compraventa de 1,500 hectáreas necesarias para la conformación de dicha Zona.	Completada		18 de diciembre de 2019	Clasificado	No
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Contratos de arrendamiento celebrados por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en su calidad de arrendatario, así como los datos constantes en el contrato, arrendador, monto de pago mensual, cuota de mantenimiento y vigencia del contrato.	Bienes arrendados	Solicitud de acceso	5 años	22/10/2019	22/10/2024	Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La publicación de la información correspondiente a los inmuebles arrendados por el entonces Centro Nacional de Inteligencia (CNI), puede comprometer la seguridad de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Tomando en cuenta las funciones que desarrolla el CNI, de hacer pública la información, obstaculiza las funciones del Centro, debido a que cabe la posibilidad de que entes ajenos las instituciones o el crimen organizado, puedan aprovechar esa información para realizar conductas ilícitas y, en su caso poner en riesgo la seguridad nacional.	Parcial		22 de octubre de 2019	Clasificado	No
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Contratos de arrendamiento celebrados por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en su calidad de arrendatario, así como los datos constantes en el contrato, arrendador, monto de pago mensual, cuota de mantenimiento y vigencia del contrato.	Bienes arrendados	Solicitud de acceso	5 años	23/08/2019	23/08/2024	Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La publicación de la información correspondiente a los inmuebles arrendados por el entonces Centro Nacional de Inteligencia (CNI), puede comprometer la seguridad de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Tomando en cuenta las funciones que desarrolla el CNI, de hacer pública la información, obstaculiza las funciones del Centro, debido a que cabe la posibilidad de que entes ajenos las instituciones o el crimen organizado, puedan aprovechar esa información para realizar conductas ilícitas y, en su caso poner en riesgo la seguridad nacional.	Parcial		23 de agosto de 2019	Clasificado	No
Unidad Jurídica	Oficio LU/930/2018, LU/0746/2018, LU/0744/2018, LU/742/2018 y LU/741/2018 Carpeta de Investigación FED/COMSP/000618/2018, Oficio LU/970/2018 Carpeta de Investigación FED/DE/PL/000405/2018, Oficio LU/960/2018, LU/860/2018 y LU/807/2018 Carpeta de Investigación FED/DE/PL/NA/CDM/000097/2018, Oficio LU/DA/016/2018 Carpeta de Investigación IN/AMORC/000015/2018, Oficio LU/892/2018 Juicio Contencioso Administrativo 1028-18-05-02, Oficio LU/935/2018 Juicio Contencioso Administrativo 4792016-B, Oficio LU/905/2018 y LU/995/2018 Juicio Ordinario Civil 23/2018, Oficio LU/902/2018 y LU/893/2018 Juicio Ordinario Civil 1420/12, Oficio LU/897/2018 Juicio Ordinario Civil 49/2018, Oficio LU/884/2020B, LU/862/2018, LU/906/2018, LU/920/2018 y LU/912/2018 Procedimiento en contra de Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal INDA/BN/14/01/2018, Oficio LU/936/2018, LU/927/2018, LU/938/2018, LU/930/2018, LU/940/2018, LU/941/2018, LU/940/2018, LU/942/2018, LU/943/2018, LU/944/2018, LU/945/2018, LU/951/2018, LU/952/2018, LU/953/2018, LU/954/2018, LU/955/2018, LU/956/2018, LU/957/2018, LU/958/2018, LU/960/2018, LU/932/2018, LU/939/2018 y LU/949/2018 Relativas a opiniones a los acuerdos de desincorporaciones Oficio LU/861/2018, LU/962/2018 y LU/969/2018 Relativas a opiniones de proceso de destino Oficio LU/862/2018 Juicio laboral 876/2018 Oficio LU/948/2019 y Juicio laboral 3384/2003 Oficio LU/922/2018, LU/886/2018, LU/864/2018 y LU/DA/0627/2019 Juicio laboral 7461/2012, Oficio LU/916/2019 y LU/932/2019 Juicio laboral 594145-2C Oficio LU/917/2019 Juicio laboral 7382/2012, Oficio LU/900/2019 Juicio laboral 8912/2013 Oficio LU/845/2019 Juicio laboral 7329/2012 Oficio LU/869/2019, LU/860/2019 y LU/863/2019 Juicio laboral 3384/2003, Oficio LU/860/2019 Juicio laboral 6883/2011, Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 3864/2012, Oficio LU/861/2019 Juicio laboral 6562/2011, Oficio LU/862/2019 Juicio laboral 7329/2012, Oficio LU/865/2019 Juicio laboral 8019/2012, Oficio LU/865/2019 Juicio laboral 7406/2012, Oficio LU/867/2019 Juicio laboral 8354/2012 Oficio LU/869/2019 Juicio laboral 7329/2012, Oficio LU/869/2019 y LU/DA/0630/2019 Juicio laboral 3223/2012 Oficio LU/870/2019 Juicio laboral 7329/2012, Oficio LU/DA/0618/2019 y LU/871/2019 Juicio laboral 4232/2013 Oficio LU/872/2019 Juicio laboral 1679/2013, Oficio LU/873/2019 Juicio laboral 4252/2014, Oficio LU/874/2019 Juicio laboral 3151/2015, Oficio LU/DA/0629/2019 y LU/875/2019 Juicio laboral 2842/2014, Oficio LU/876/2019 Juicio laboral 7071/2014, Oficio LU/877/2019 y LU/DA/0636/2019 Juicio laboral 3080/2015, Oficio LU/878/2019 y LU/DA/0618/2019 Juicio laboral 1710/2015, Oficio LU/DA/0639/2019 y LU/879/2019 Juicio laboral 3078/2015 Oficio LU/880/2018, Juicio laboral 2023/2014, Oficio LU/881/2018, LU/882/2018, Juicio laboral 3661/2018	Resultados de actividades sustantivas	Solicitud de acceso	5 años (Respecto a las opiniones de desincorporación y las correspondientes a procesos de destino)	05/07/2019 - 05/07/2020	05/07/2024 - 05/07/2020	Art. 110, fracciones VIII, X, XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Debido a que los oficios relacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración de expedientes de juicios contenciosos administrativos, administrativos, civiles, laborales, en cuanto a la reserva al derecho de acceso a la información, tiene como fin último salvaguardar la adecuada y legal conducción de expedientes judiciales estando supuestas o actuaciones que resuelva definitiva y finalmente, debido a que constituyen patrimonio de los servidores públicos, así como para la elaboración de versiones públicas.	Los oficios relacionados forman parte de carpetas de investigación que se encuentran en integración de expedientes de juicios contenciosos administrativos, civiles, laborales, en cuanto a la reserva al derecho de acceso a la información, tiene como fin último salvaguardar la adecuada y legal conducción de expedientes judiciales estando supuestas o actuaciones que resuelva definitiva y finalmente, debido a que constituyen patrimonio de los servidores públicos, así como para la elaboración de versiones públicas.	Parcial		05 de julio de 2019	Clasificado	No
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México y el Estado de México celebrados por la PGR y la PF.	Seguridad Nacional	Solicitud de acceso	5 años	11/01/2019	11/01/2024	Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La existencia de un juicio materialmente jurisdiccional en trámite, se menciona que la información solicitada se encuentra integrada dentro de los expedientes de juicios de amparo Nos. 318/2015 y 327/2015, en razón que dichos expedientes son la base de la acción incoada, mismo que no han causado estado.	Poner de manera inminente en estado de indiferencia a dichas dependencias, toda vez que esta información, da cuenta los inmuebles ocupados por los servidores públicos encargados de las acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional, así como de los estudios sobre los actos delictivos no denunciados y la operación de los servidores públicos.	Completada		08/02/2019	Clasificado	No
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Inmuebles Arrendados por la Policía Federal y la Procuraduría General de la República.	Inmuebles	Solicitud de acceso	5 años	23/10/2018	23/10/2023	Art. 110, fracciones I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Lineamientos Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La existencia de un juicio materialmente jurisdiccional en trámite, se menciona que la información solicitada se encuentra integrada dentro de los expedientes de juicios de amparo Nos. 318/2015 y 327/2015, en razón que dichos expedientes son la base de la acción incoada, mismo que no han causado estado.	Poner de manera inminente en estado de indiferencia a dichas dependencias, toda vez que esta información, da cuenta los inmuebles ocupados por los servidores públicos encargados de las acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional, así como de los estudios sobre los actos delictivos no denunciados y la operación de los servidores públicos.	Completada		23/10/2018	Clasificado	No
Unidad Jurídica	Juicio de Amparo No. 318/2015 y 327/2015.	Inmuebles	Solicitud de acceso	3 años	13/08/2018	13/08/2021	Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La existencia de un juicio materialmente jurisdiccional en trámite, se menciona que la información solicitada se encuentra integrada dentro de los expedientes de juicios de amparo Nos. 318/2015 y 327/2015, en razón que dichos expedientes son la base de la acción incoada, mismo que no han causado estado.	Que difundir la información solicitada vulneraría la conducción de los expedientes de juicios de amparo Nos. 318/2015 y 327/2015, los cuales fueron integrados por particulares, y dichos amparos estaban respecto de los destinos y desincorporaciones que se han realizado del inmueble federal	Completada		13/08/2018	Desclasificado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Análisis y Justipreciaciones de renta del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.	Inmuebles	Solicitud de acceso	5 años	13/08/2018	13/08/2023	Artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Se pone en peligro la vida de los servidores públicos relacionados con la solicitud de acceso, toda vez que su divulgación permitiría que miembros de la delincuencia, al identificarse y proceder a intimidar e hostigarlos a fin de que dichos servidores proporcionen información privilegiada respecto de las operaciones que realiza el OSENI o sobre la forma de organización y de la estructura de los inmuebles que ocupan, y con ello atropen a las acciones que realizan.	Se podría atentar contra la integridad y seguridad de los servidores públicos relacionados con los dictámenes valuatorios de la solicitud de acceso, al ser de carácter de información de mérito, además, propiciaría que grupos de la delincuencia organizada pudieran estar interesados en evitar algún tipo de acción en contra de estos.	Completada		13/08/2018	Clasificado	No
Dirección General de Administración y Finanzas	Número de elementos de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Análisis de Bienes Nacionales.	Contratos de Seguridad	Solicitud de acceso	5 años	13/06/2018	30/07/2023	Art. 110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Tras de dar a conocer el dato del número de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Análisis de Bienes Nacionales se pondría en peligro la vida, la seguridad y la salud de dichos elementos de seguridad, así como la de los servidores públicos y los ciudadanos de inmuebles que ocupa el INDAIMBI.	Puede poner en riesgo la vida, la seguridad, o la salud de la persona física.	Completada		13/06/2018	Clasificado	No
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Toda documentación generada o remitida a las autoridades locales o federales respecto de la planta de aprovechamiento de poder católico de los reducidos solidos urbanos de la Ciudad de México a la cual se encuentra ubicada entre los ejes San Luis Huasteca, perteneciente al Municipio de Texcoco y Santa María Chimalistac en el Estado de México.	Expediente Acuerdo de Destino	Solicitud de acceso	1 año	09/05/2018	22/07/2019	Art. 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Lindeamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de trámite se encuentra en integración por parte de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y debido a que dichos proyectos están integrados por diferentes energía en formal de electricidad y efecto de no entorpecer la integración de documentación que la normalidad requiere para efectuar los referidos proyectos, por lo que hacer pública la información afectaría directamente la integración del expediente previo a la emisión del Acuerdo de Destino.	Puesto que la información forma parte de un proceso deliberativo consistente en emitir un Acuerdo de Destino de los terrenos federales del interés del particular.	Completada		09/05/2018	Desclasificado	No

Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y la Resolución 06/10/2015 emitida por el Comité del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del Indaabin, de sesión celebrada el 22 de abril de 2015.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	05/03/2018	17/05/2021	Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 786/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada en el sentido de la resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo Indirecto 346/2012, por consiguiente se encuentra pendiente de Resolución el amparo directo 786/2016.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 786/2016 radicado en el Decimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en tanto que los documentales solicitados forman parte de las constancias del expediente de apelación 248/2016 y pendiente la resolución de amparo 786/2016.	Completa	05/03/2018	Destacado	No
Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, que se presentaron como anexos los siguientes documentos: Anexo A, 9, 10, 11, 12, 13, 17 y 18.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	06/03/2018	17/05/2021	Art. 97, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 786/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido de la resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en tanto que los documentales solicitados forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016 y de la que parte de las constancias que obran parte del expediente del Juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 786/2016 y el Juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.	Completa	06/03/2018	Destacado	No
Unidad Jurídica	Los oficios admitidos y dirigidos a las distintas autoridades, que se relacionan para solicitar la nacionalización del inmueble 989 antes 986 como quedó plasmado en la demanda 346/2012 juzgado noveno de distrito.	Juicio de Amparo	Solicitud de acceso	3 años	06/03/2018	17/05/2021	Art. 97, 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 786/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa, apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada y en tanto que los documentales solicitados forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no haya causado estado, de tal manera la Reserva de las documentales que requiere el particular, forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 786/2016.	Completa	06/03/2018	Destacado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Los documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones pública LPEM 1/2015, 02/2015 y 01/2016.	Avalúo	Solicitud de acceso	3 años	29/08/2017	10/11/2020	Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Las Licitaciones Públicas No LPEM 1/15 y LPEM 2/15 al cargo del Servicio de Administración y Ejecución de Bienes se encuentran reservadas, toda vez que existe un juicio de amparo No. 1231/2016, por lo que no es posible poner a disposición los avalúos.	Causaría un perjuicio significativo al interés público, ya que los trabajos evaluados de cada uno de los ingenios subastados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016 forman parte del juicio de amparo que se encuentra en trámite, su divulgación se podría obstaculizar la defensa del juicio al difundir el contenido y ser identificable al interés público tramitado en cuenta que los ingresos obtenidos en los procesos licitatorios forman parte del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Alcazar.	Completa	10/11/2017	Destacado	No
Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal	Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México que en calidad de arrendatarios se haya celebrado por dependencias y entes de la administración pública federal.	Contratos de arrendamiento	Solicitud de acceso	5 años	18/09/2017	31/10/2022	Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Diezmo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a los inmuebles de la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR es reservada considerando que su publicidad puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional.	Los contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México celebrados por la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR abren la posibilidad a que organizaciones delincuenciales o cualquier persona con fines ilícitos tenga acceso total a dichas instalaciones comprometiendo la seguridad de los mismos y del personal que se encuentran en ellos alojados, vulnerando las actividades de que en los mismos se desarrollan.	Completa	31/10/2017	Clasificado	No
Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Inmuebles que el INDAABIN le entregó a la Comisión Federal de electricidad, de 2015 a la fecha indicando en que calidad se los entregó (propiedad, comodato, arrendamiento, otros).	Inmuebles CFE	Solicitud de acceso	5 años	13/09/2017	30/10/2022	Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado, la prestación del servicio público de energía eléctrica, que además debe mantener sus instalaciones en forma adecuada, para ofrecer un servicio continuo, eficiente y seguro, por lo que poner a disposición la información requerida por el particular podría ocasionar la destrucción, inhabilitación o sabotaje de la infraestructura de carácter estratégico o prioritario, como lo es el abasto de energía eléctrica la cual representa tal importancia para el Estado que su destrucción tendría un impacto debilitador en la seguridad nacional.	Dar a conocer la información consiste en que con la misma, también sería posible obtener la totalidad de las redes de distribución, de lo que resulta necesario resaltar que las instalaciones respecto de las cuales se pide información, no corresponden a una ubicación menor, específica y única, sino que abarcan una gran parte de la infraestructura en el territorio nacional, lo cual incrementa el nivel de perjuicio que se genera, en caso de destruirse o inhabilitarse la infraestructura en cuestión.	Completa	30/10/2017	Clasificado	No
Dirección General de Administración Inmobiliaria Federal	Expediente CEDOC 15-14287-1	Expediente CEDOC 15-14287-1	Solicitud de acceso	3 años	26/08/2017	06/10/2020	Art. 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigesimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información al ser divulgada afectaría el debido proceso de un juicio de amparo indirecto 327/2017 del cual conoce el Juzgado Décimo de Distrito del Estado de México.	La ponderación de las constancias que integra el expediente del CEDOC 15-14287-1 que fue impugnado mediante juicio de amparo, generaría un riesgo de perjuicio directo para que el Juez de conocimiento demita la controversia entre las partes contendientes.	Completa	06/10/2017	Destacado	No
Dirección General de Administración Inmobiliaria Federal	Contrato No. CD-A y anexos, celebrado el 14 de agosto de 2015, entre el INDAABIN y el SAE	Inmuebles de CFE	Solicitud de acceso	5 años	09/06/2016	09/06/2021	Art. 110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La divulgación de contrato requerido representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	De difundirse la información requerida, se permitiría determinar con precisión, la ubicación y detalle de la infraestructura de uso de la CFE.	Completa	28/02/2017	Destacado	No
Dirección General de Análisis y Obras	Documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016.	Avalúo	Solicitud de acceso	1 año	19/10/2016	19/10/2017	Art. 110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La divulgación de avalúo representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.	Su divulgación podría causar un daño a la libre deliberación de los jueces que conoce del procedimiento que se encuentra en trámite.	Completa	29/03/2017	Destacado	No